

DECRETO : N°

169

TEMUCO,

01 ABR 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 115 de fecha 11 de enero 2024, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la comunidad para el año 2024.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 127 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art.4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

3.- Que aporte económico será gestionado a nombre de la Sra. Gloria Lorena Reyes Arenas, CI 15.589.968-9, presidenta del Comité y Campamento Esfuerzo de Porvenir, quien, en su calidad de representante, declara el compromiso de entregar y compartir el agua potable del Estanque con la totalidad de las familias que habitan el asentamiento.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a doña, **GLORIA LORENA REYES ARENAS, RUT N°15.589.968-9**, domiciliada en [REDACTED] comuna de Temuco

2.- Otórguese a doña **GLORIA LORENA REYES ARENAS**, una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de **\$583.180.-** destinado para el pago de la compra de 1 Estanque acumulador de Agua Potable de 5.400 litros, más flete, debido al estado de necesidad manifiesta que presenta referida. Además, en su calidad de representante del Comité y Campamento Esfuerzo de Porvenir y de acuerdo al considerando N°3 del

presente decreto, dicha ayuda también irá en beneficio de 19 familias que habitan el campamento, las cuales se detallan a continuación. Ayuda social respaldada por el Artículo N° 34, Título V. del Reglamento N°002 para la asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal de fecha 20 de mayo del 2020.

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCION
1	Gloria Lorena Reyes Arenas	15.589.968-9	
2	Natalia Andrea Inostroza González	17.044.094-3	
3	Anyela Daniela Poblete Bastías	16.632.244-8	
4	Angélica del Carmen Bastías Cuminao	12.191.461-1	
5	Anne Joelle Celestin	26.555.392-3	
6	Gloria Margarita Arenas Parra	8.093.907-8	
7	Dagoberto José Quinchao Reuca	14.221.836-4	
8	Jhon Edison Correa Zapata	25.999.895-6	
9	Zurisadai Hernández Mangarre	27.014.222-2	
10	Mauricio Alejandro Tapia Páez	18.195.485-k	
11	Génesis Saray Flores Reyes	21.454.459-8	
12	Diana Prieto Pirela	26.904.050-5	
13	Ayline Taise Belén Altamirano Reyes	21.326.194-0	
14	Alfredo Cañoles Mellado	18.198.970-k	
15	Sofía Jiménez Nahuelfil	13.115.226-4	
16	Romina Ester Leman Sanhueza	20.986.093-7	
17	Marise D Haití	26.555.348-6	
18	Jesús Francisco Vásquez Natera	27.529.732-1	
19	Suzette Larose Laurent	26.023.294-0	

3.- Autorícese ayuda económica a través de transferencia electrónica de **\$583.180.-** a nombre **Bioplastic SPA, Rut 77.704.270-k, Cuenta Corriente, Banco Santander N°165678-3**, con domicilio en Kilómetro 652, Ruta 5 Sur Lautaro, sucursal Temuco. Según documento adjunto en el presente decreto mediante poder simple.

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas"** ítem **24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco** del presupuesto para el año 2024, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



MTM/JBE/MCZ/JCL/MAVS/YCP/cpm

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas



REFRENDACION DEL GASTO	
ÍTEM	2401007001001
PRESUPUESTO VIGENTE	1.234.972.000
PORTE COMPLETO DEL	583.180
SALDO DISPONIBLE	848.256.650
REIN°	3760 24031004